

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2020

SDM-SC- 32774 / 2020

Señor
GUSTAVO BERNAL FORERO
CRA 72 A 54 17 SUR OLARTE
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 315194 / 2019

Señor BERNAL, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000023384293 de fecha 03/04/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución dirección NO EXISTE, hecho que no es atribuido a la administración; tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA MES AÑO	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	C.C. 80.764.917	Nombre del distribuidor	C.C. 80.764.917
Fecha	02-03-20	Fecha	03 MAR 2020
Centro de distribución	03 MAR 2020	Centro de distribución	03 MAR 2020
Observaciones	ft 62 Codusa fechada - auto	Observaciones	3 pta. blancas

Resultado consulta tipo y número de identificación	
Consulte por tipo y número de identificación	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GUSTAVO BERNAL FORERO	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CEDULA CIUDADANÍA - 19165320	
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA	
Dirección de ubicación	
Formación registrada en RUNT	
Dirección:	CL 39B 3 D 53 SUR
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ
Correo Electrónico:	
Teléfono:	3573954
Teléfono móvil:	3105192791
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9	
POSTEXPRESS	
Centro Operativo : JAC-CENTRO	Fecha Admisión: 11/04/2019 12:45:39
Orden de servicio: 11670245	Fecha Aprox Entrega: 12/04/2019
Y6224626700C0	
Causal Devolución:	
☒ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallecido ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuerza Mayor	
Nombre/Razón Social: GUSTAVO BERNAL FORERO BERNAL FORERO WINGS78	
Dirección: CL 39B 3 D 53 SUR	
Código Postal: 110431117	
Depto: BOGOTÁ D.C.	
Código Operativo: 11112791	
C.C.:	
Tel:	
Hora:	
Fecha de entrega: dd/mm/año	
Distribuidor:	
C.C.:	
Fecha de entrega: 1er dd/mm/año 2do dd/mm/año	
Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Observaciones del cliente: 16 APR 2020	
LUIS MUÑOZ	
Y6224626700C0	
Secretaría Distrital de Movilidad	
e 13 # 37 - 35	
fónico: (1) 364 9400	
v. movilidadbogota.gov.co	
mación: Línea 195	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 123 de fecha 2019/05/15.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No.745072 de fecha 07/03/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: DIANA VARELA

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2020

SDM-SC- 32774 / 2020

Señor
GUSTAVO BERNAL FORERO
CRA 72 A 54 17 SUR OLARTE
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 315194 / 2019

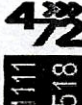
Señor BERNAL, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000023384293 de fecha 03/04/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución dirección NO EXISTE, hecho que no es atribuido a la administración; tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación					
Consulta por tipo y número de identificación					
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :		GUSTAVO BERNAL FORERO			
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :		CÉDULA CIUDADANÍA - 19166320			
ESTADO DE LA PERSONA :		ACTIVA			
Datos de ubicación					
Información registrada en RUNT					
Dirección:	CL 39B 3 D 53 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.		
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:			
Teléfono:	3673964	Teléfono móvil:	3108192791		
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 11970245 Fecha Admisión: 11/04/2019 12:45:29 Fecha Aprox. Entrega: 12/04/2019 YG224626700CO <table border="1"> <tr> <td> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023384293 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 </td> <td> Causal Devolución: ☒ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada Final: No tiene y/o sello de quien recibe: C.C.: _____ Tel: _____ Fecha de entrega: ☐ difinim/ana Horas: _____ Distribuidor: _____ C.C.: _____ Gestión de entrega: ☐ difinim/ana ☐ 2do difinim/ana Ter: _____ 2do: _____ </td> </tr> </table>				Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023384293 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devolución: ☒ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada Final: No tiene y/o sello de quien recibe: C.C.: _____ Tel: _____ Fecha de entrega: ☐ difinim/ana Horas: _____ Distribuidor: _____ C.C.: _____ Gestión de entrega: ☐ difinim/ana ☐ 2do difinim/ana Ter: _____ 2do: _____
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023384293 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devolución: ☒ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada Final: No tiene y/o sello de quien recibe: C.C.: _____ Tel: _____ Fecha de entrega: ☐ difinim/ana Horas: _____ Distribuidor: _____ C.C.: _____ Gestión de entrega: ☐ difinim/ana ☐ 2do difinim/ana Ter: _____ 2do: _____				
Nombre/ Razón Social: GUSTAVO BERNAL FORERO BERNAL FOREROWNK574 Dirección: CL 39B 3 D 53 SUR Tel: 3673964/3108192791 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110431117 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 Dice Contenedor: _____ Observaciones del cliente: COMPARENDO					
Peso Fiscal(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Ficticio(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600					

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 123 de fecha 2019/05/15.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.745072 de fecha 07/03/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: DIANA VARELA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18663

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-315194/ GUSTAVO BERNAL FORERO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-32774 d eI 18 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

315194.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)